

**BORRADOR DEL
ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO
CELEBRADO
EL DÍA
30 DE NOVIEMBRE DE 2.009.**

En la villa de Ugena, lunes, 30 de noviembre de dos mil nueve, siendo las diecinueve horas y tres minutos, se reúnen en las Consistoriales del Ayuntamiento de UGENA (Toledo) los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de PLENO, en primera convocatoria, previa convocatoria al efecto.

FEDATARIO: El Secretario titular D. Joaquín-Andrés Muñoz Fdez.

CONCEJALES:

D. Félix, Conde Navarro
D. Eduardo, Esteban Pérez
D^a. Emilia, Hernández Féito
D. Carlos, Pinel Escobar
D^a. Elvira, Llorente Plaza
D. Martin Pérez Núñez
D^a. Silvia, Díaz-Guijarro Rodal

D. Antonio, Rodríguez Montes,
D^a. Remedios Paúles Clemente.
D. Ginés, García Fernández

Por la Presidencia se declara abierta la sesión pasando al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º. – ACTA ANTERIOR DEL DÍA DE 1 DE OCTUBRE DE 2009.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión de 1 de octubre de 2009, de la que se les entregó fotocopia.

.../...

Sometida a votación, la corporación acuerda por mayoría absoluta de 10 votos a favor del (6 del G.M. Popular y 4 del G.M. Socialista) y 1 en contra del G. M. Mixto, aprobar el acta en su actual redacción.

Por el Sr. Alcalde se informa que se ha procedido a retirar los puntos 2º y 3º por estar pendientes de unos informes.

2.- ALEGACIONES DE VARIOS VECINOS AL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA CON MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS DE UGENA, PLAN PARCIAL, ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EN SUELO RUSTICO DE RESERVA, SECTOR DE CIRCUNVALACIÓN, (POLÍGONO 4, 5 Y 11 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE UGENA), DURANTE LA EXPOSICIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA Y DE LA APERTURA DE PLICAS.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA CON MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS DE UGENA, PLAN PARCIAL, ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EN SUELO RUSTICO DE RESERVA, SECTOR DE CIRCUNVALACIÓN, (POLÍGONO 4, 5 Y 11 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE UGENA), ASÍ COMO LA ADJUDICACIÓN DEL PAU A FAVOR DE LONTANA SURESTE, S.L.” (EXP. N° 141/05 PL).

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA, CON PLAN ESPECIAL DE REFORMA Y ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN, DE LA U.E-08.01 DE LA URB. “TORREJONCILLO DE LOS HIGOS” DE UGENA Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LONTANA SURESTE, S.L.”(EXP 092/PL)

Dada cuenta del expediente tramitado del Programa de Actuación Urbanizadora, con Plan Especial de Reforma Interior y Anteproyecto de Urbanización de la U.E-08.01 de la Urb. “Torrejoncillo de los Higos” de Ugena, presentado por LONTANA SURESTE, S.L., en fecha 23-07-04 para su tramitación. El Técnico municipal lo informa con fecha 21-09-04, indicando algunas deficiencias para su subsanación, que son notificadas al promotor mediante escrito con Registro de Salida de este Ayuntamiento de 22-09-04.

En fecha 27-09-04 se emite informe complementario al anterior por el Técnico municipal, que es notificado a los promotores el 28-09-04.

Con Registro de Entrada de 04-11-04 se presenta nueva documentación por los promotores como subsanación de las deficiencias anteriores. Mediante informe técnico de 07-12-04 se indica que siguen observándose deficiencias, las cuales se notifican nuevamente a los promotores el 10-12-04.

Con Registro de Entrada de 14-12-04 se presenta nueva documentación por los promotores como subsanación de las deficiencias anteriores. Mediante informe técnico de 20-12-04 se indica que siguen observándose deficiencias, las cuales se notifican nuevamente a los promotores el 04-01-05.

Con Registro de Entrada de 13-01-05 se presenta nueva documentación técnica por los promotores como subsanación de las deficiencias anteriores. Mediante informe técnico de 31-01-05 se Informa favorablemente.

En fecha 18-01-05 es evacuado, informe por la Asistencia Jurídica del Ayuntamiento, en cuanto a la tramitación de dicho PAU.

En cumplimiento de la Resolución de la Alcaldía nº 36 de 25-01-05, se remite aviso con el contenido del edicto a publicar a los titulares catastrales afectados, y se expone a información pública durante el plazo de veinte días hábiles mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Diario “ABC” de 04-02-05 y en el DOCM N° 32 de 14-02-05, no habiéndose presentado alegaciones durante dicho plazo de exposición que finalizó el 09-03-05.

En fecha 15-03-05 se comunica por D. Jesús Casas Villanueva en representación de Anastasio Casas Honra, que es propietario de una finca en dicha Unidad de Actuación, no acreditando su titularidad catastral.

En fecha 18-03-05 se solicita por D. Anastasio Casas Honra y D. Abdeslam Sarsri El Bahri, como titulares de finca incluida en el ámbito de actuación la nulidad del procedimiento, por indefensión. Se da traslado al promotor, el cual contesta

mediante escrito con Registro de Entrada de 29-04-05. Asimismo se emite informe jurídico al respecto en fecha 06-06-05.

Con fecha 22-03-05 se procedió a la apertura de plicas con las únicas propuestas de Convenio Urbanístico y Proposición Jurídico - Económica presentadas por la empresa proponente de la Alternativa, que permaneció expuesta por 10 días siguientes a efectos de alegaciones y consultas de los interesados, no habiéndose presentado alegación.

En fecha 14-04-05 se presenta escrito de alegaciones por la Presidente de la EUCC "Torrejuncillo de los Higos", en cuanto al abastecimiento de agua y depuración, se da traslado al promotor para su contestación el 20-04-05.

Se presenta el expediente y documentos jurídicos y técnicos, con fecha 29-04-05, en la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de emisión de informe, señalándoles que con sujeción a lo dispuesto en el art. 122.1 del TRLOTAU.

Mediante escrito de 11-07-05 (Registro Salida de 15-07-05), se notifica por la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo de Toledo, una serie de cuestiones a subsanar previamente a la elevación del expediente al órgano competente para la emisión de informe. Se presenta en fecha 27-10-05 nueva documentación por los promotores.

Mediante Resolución de la Alcaldía de 14-11-05 se DESESTIMAN las alegaciones presentadas por D. Anastasio Casas Honra y D. Abdeslam Sarsri El Bahri, en fecha 18-03-05 por su extemporaneidad y por no tener fundamentación las mismas.

En fecha 05-12-05 se presenta escrito por D. Andrea Chalaris en representación de D. Anastasio Casas Honra y D. Abdeslam Sarsri El Bahri, solicitando subsanación error en los planos de la actuación por la delimitación de la parcela nº 6-A, ratificándolo mediante escrito de 23-01-06.

Mediante escrito de 20-01-06 (Registro Salida de 09-02-06), se reitera por la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo de Toledo, el escrito de 11-07-05, mediante el cual se requerían una serie de cuestiones a subsanar previamente a la elevación del expediente al órgano competente para la emisión de informe. Se remite documentación en fecha 14-03-06.

En fecha 02-02-06 se presenta escrito por D. Andrea Chalaris en representación de D. Anastasio Casas Honra y D. Abdeslam Sarsri El Bahri, RECURSO DE REPOSICIÓN frente al informe de la Alcaldía de 21-12-05, siendo resuelto por la Alcaldía mediante Decreto de 23-03-06, inadmitiéndolo al tratarse de un acto de trámite y considerándolas como alegaciones.

Mediante escrito de 07-02-06 (Registro Entrada de 17-02-06), se comunica por el Juzgado de lo Contencioso-Admvo. nº 2 de Toledo, la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo por D. Anastasio Casas Honra y D. Abdeslam

Sarsri El Bahri, contra la Resolución de fecha 14-11-05 dictada en expediente sobre el PAU.

En fecha 28-04-06 se presenta escrito por D. Andrea Chalaris en representación de D. Anastasio Casas Honra y D. Abdeslam Sarsri El Bahri, RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Decreto de la Alcaldía de 23-03-06, no siendo contestado por el Ayuntamiento, al constar la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo.

Mediante escrito de 18-07-06 (Registro Salida de 18-07-06), se emite INFORME FAVORABLE CONDICIONADO a la subsanación de deficiencias, por la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo de Toledo. Se notifica a los promotores el 03-08-06.

Con Registro de Entrada de 23-08-06 se presenta nueva documentación técnica por los promotores, de las modificaciones de los requeridos por la Comisión Provincial de Urbanismo de 18-07-06. Dicha documentación se revisa por el técnico municipal, evacuando informe al respecto en fecha 24-10-06, observándose deficiencias. Se notifica al promotor mediante escrito con Registro Salida de 02-11-06.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08-11-06 se acuerda establecer el precio de 150,253 €/m² de la compensación económica de las cesiones del 10% de aprovechamiento.

Con Registro de Entrada de 04-01-07 se presenta nueva documentación por los promotores, como contestación al informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, observándose nuevamente deficiencias.

Asimismo, con Registros de Entrada de 04-10-07 y 10-10-07 se presenta nueva documentación por los promotores, como contestación al último requerimiento del Ayuntamiento y al informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, observándose nuevamente deficiencias por el Técnico municipal. Se da traslado a los promotores en fecha 14-11-07.

Con Registro de Entrada de 14-03-08 se presenta nueva documentación por los promotores, como contestación al último requerimiento del Ayuntamiento, observándose nuevamente deficiencias por el Técnico municipal, según informe evacuado en fecha 04-04-08. Se da traslado a los promotores en fecha 08-04-08.

Con Registro de Entrada de 23-05-08 se presenta nueva documentación por los promotores, como contestación al último requerimiento del Ayuntamiento, observándose nuevamente deficiencias por el Técnico municipal, según informe evacuado en la misma fecha. Se da traslado a los promotores en fecha 17-06-08.

Con Registro de Entrada de 31-03-09 se presenta documentación por los promotores vía fax, como contestación a uno de los puntos del último requerimiento del Ayuntamiento.

Mediante acuerdo plenario de 14-05-09, se aprobó y ratificó el Texto definitivo del Convenio urbanístico para llevar a cabo la gestión y ejecución por parte de los promotores del PAU del Depósito de agua en la Urb. Torrejoncillo de los Higos de Ugena, suscribiéndose el 09-06-09.

Con Registro de Entrada de 09-11-09 se recibe copia de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Admvo. nº 2 de Toledo en relación al recurso interpuesto por D. Anastasio Casas Honra y D. Abdeslam Sarsri El Bahri, mediante

la cual se falla la inadmisión del recurso contra el informe de 21-12-05 y la desestimación del recurso contra la Resolución de 14-11-05.

Vistos los informes evacuados al respecto por la asistencia jurídica del Ayuntamiento y por los Servicios Técnicos municipales, aportándose además la valoración del suelo.

Por el Sr. Alcalde se realiza la propuesta de:

1º Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora con Plan Especial de Reforma y Anteproyecto de Urbanización, de la U.E-08.01 de la Urb. "Torrejuncillo de los Higos" de Ugena, tramitado a instancia de Lontana Sureste, S.L. con la documentación complementaria aportada y con las siguientes condiciones:

a) Las establecidas en el informe emitido por la CPU de Toledo el 17-07-06, para cuyo cumplimiento se le otorga un plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo; quedando suspendida la eficacia de los actos administrativos hasta que se realicen las condiciones que se expresan en los presentes acuerdos (artículo 122.8 TRLOTAU en concordancia con la Ley 30/1992)

b) las establecidas por la legislación sectorial (delegación provincial de vivienda, confederación etc.)

c) Que haga efectivas las cuotas correspondientes conforme a lo establecido mediante acuerdo plenario de 14-05-09, por el que se aprobó y ratificó el Texto definitivo del Convenio urbanístico para llevar a cabo la gestión y ejecución por parte de los promotores del PAU del Depósito de Agua en la Urb. Torrejuncillo de los Higos de Ugena, suscribiéndose el 09-06-09.

d) Que se ejecute la depuradora prevista para la Urbanización de Torrejuncillo de los Higos, redactado por la empresa Proyeco, previa tramitación de las oportunas licencias y complementación de la documentación requerida.

e) Las establecidas en el informe de la Asistencia jurídica de urbanismo del Ayuntamiento de Ugena, con fecha 24 de noviembre de 2009.

2º FIJAR como sistema de ejecución de la U.E-08.01 de la Urb. "Torrejuncillo de los Higos" de Ugena tal como ha quedado configurado, el de gestión indirecta.

3º ADJUDICAR la ejecución del PAU de la U.E-08.01 de la Urb. "Torrejuncillo de los Higos" de Ugena, a "LONTANA SURESTE, S.L.", en los términos antes citados y de conformidad con los Arts. 110, 120 y concordantes de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU.

4º Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) redactado por el arquitecto D. Carlos Conde Castelló, que afecta a los terrenos delimitados por la UE 08.01 dentro de la urbanización de Torrejuncillo de los Higos, que comprenden un superficie de 22.853 m² y que son colindantes con la c/

Madrollo S.G 18, al Este con las parcelas 8 y9, al oeste con la parcelas 4, 5 y 6 y al sur con la parcela 10 que desarrolla y complementa las Normas Subsidiarias de Ugena, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos. Con la documentación complementaria aportada.

5º APROBAR igualmente el Anteproyecto de Urbanización de la U.E-08.01 de la Urb. "Torrejoncillo de los Higos" de Ugena, tal como ha quedado elaborado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 y concordados del TRLOTAU. Recordando que la adquisición definitiva del derecho de aprovechamiento urbanístico se adquiere por el cumplimiento de los deberes de Cesión, libre de servidumbres y cargas, y Urbanización en los plazos fijados en el planeamiento, debiendo acreditar la propiedad el cumplimiento de los expresados deberes. Con la documentación complementaria aportada.

6º ASUMIR la sustitución de la cesión del aprovechamiento lucrativo del 10 % de 6.245,49 m² de suelo, al precio de 94,70 € el metro cuadrado (624,55 m²), por la cantidad de 59.144,89€.

7º SEÑALAR al Agente Urbanizador "LONTANA SURESTE, S.L.", la obligación de constituir un aval por importe del 7 % de la obra urbanizadora prevista que si se pretendiere simultanear con obra edificatoria alcanza el 100 % de los costes de urbanización.

8º FACULTAR el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Manuel Conde Navarro o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantas actas se haga necesario en ejecución de estos acuerdos y en particular la firma, formalización o protocolización de documento y convenio DEFINITIVO que se aprueba en este acto.

9º DAR TRASLADO de estos acuerdos a los interesados en el expediente permitiendo la formalización del Convenio previsto que, con el PAU aprobado definitivamente y debidamente diligenciado se dará traslado a la CPU para su inscripción en el Registro correspondiente y publicación consiguiente, todo ello de acuerdo con el Art. 122.7 de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, permitiendo asimismo la publicación de la aprobación del resto de instrumentos urbanísticos aprobados."

.../...

Por la Alcaldía se propone votar conjuntamente la aprobación y adjudicación de los tres paus (8.01, 8.02 y 8.03), quedando conforme por asentimiento la totalidad de los concejales.

Sometidas a votación las propuestas de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son transformadas en acuerdos corporativos por mayoría absoluta de 6 votos a favor del GM popular, y 5 en contra (4 del GM socialista y 1 del GM mixto).

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA, CON PLAN ESPECIAL DE REFORMA Y ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN, DE LA U.E-08.02 DE LA URB. "TORREJONCILLO DE LOS HIGOS" DE UGENA Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LONTANA SURESTE, S.L." (EXP 091/PL).

Dada cuenta del expediente tramitado del Programa de Actuación Urbanizadora, con Plan Especial de Reforma Interior y Anteproyecto de Urbanización de la U.E-08.02 de la Urb. "Torrejoncillo de los Higos" de Ugena,

presentado por Lontana Sureste, S.L., en fecha 23-07-04 para su tramitación. El Técnico municipal lo informa con fecha 21-09-04, indicando algunas deficiencias para su subsanación, que son notificadas al promotor mediante escrito con Registro de Salida de este Ayuntamiento de 22-09-04.

En fecha 27-09-04 se emite informe complementario al anterior por el Técnico municipal, que es notificado a los promotores el 28-09-04.

Con Registro de Entrada de 04-11-04 se presenta nueva documentación por los promotores como subsanación de las deficiencias anteriores. Mediante informe técnico de 07-12-04 se indica que siguen observándose deficiencias, las cuales se notifican nuevamente a los promotores el 10-12-04.

Con Registro de Entrada de 14-12-04 se presenta nueva documentación por los promotores como subsanación de las deficiencias anteriores. Mediante informe técnico de 20-12-04 se indica que siguen observándose deficiencias, las cuales se notifican nuevamente a los promotores el 04-01-05.

Con Registro de Entrada de 13-01-05 se presenta nueva documentación técnica por los promotores como subsanación de las deficiencias anteriores. Mediante informe técnico de 31-01-05 se Informa favorablemente con alguna objeción.

En fecha 18-01-05 es evacuado, informe por la Asistencia Jurídica del Ayuntamiento, en cuanto a la tramitación de dicho PAU.

En cumplimiento de la Resolución de la Alcaldía nº 37 de 25-01-05, se remite aviso con el contenido del edicto a publicar a los titulares catastrales afectados, y se expone a información pública durante el plazo de veinte días hábiles mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Diario "ABC" de 04-02-05 y en el DOCM Nº 32 de 14-02-05, no habiéndose presentado alegaciones durante dicho plazo de exposición que finalizó el 09-03-05.

Con fecha 22-03-05 se procedió a la apertura de plicas con las únicas propuestas de Convenio Urbanístico y Proposición Jurídico - Económica presentadas por la empresa proponente de la Alternativa, que permaneció expuesta por 10 días siguientes a efectos de alegaciones y consultas de los interesados, no habiéndose presentado NINGUNA.

En fecha 14-04-05 se presenta escrito de alegaciones por la Presidente de la EUCC "Torrejuncillo de los Higos", en cuanto al abastecimiento de agua y depuración, se da traslado al promotor para su contestación el 20-04-05.

Se presenta el expediente y documentos jurídicos y técnicos, con fecha 29-04-05, en la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de emisión de informe, señalándoles que con sujeción a lo dispuesto en el art. 122.1 del TRLOTAU.

Mediante escrito de 11-07-05 (Registro Salida de 15-07-05), se notifica por la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo de Toledo, una serie de cuestiones a subsanar previamente a la elevación del expediente al órgano competente para la emisión de informe. Se presenta en fecha 27-10-05 nueva documentación por los promotores.

Mediante escrito de 20-01-06 (Registro Salida de 09-02-06), se reitera por la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo de Toledo, el escrito de 11-07-05, mediante el cual se requerían una serie de cuestiones a subsanar previamente a la elevación del expediente al órgano competente para la emisión de informe. Se remite documentación en fecha 14-03-06.

Mediante escrito de 18-07-06 (Registro Salida de 18-07-06), se emite Informe Favorable Condicionado a la subsanación de deficiencias, por la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo de Toledo. Se notifica a los promotores el 03-08-06.

Con Registro de Entrada de 23-08-06 se presenta nueva documentación técnica por los promotores, de las modificaciones de los requeridos por la Comisión Provincial de Urbanismo de 18-07-06. Dicha documentación se revisa por el técnico municipal, evacuando informe al respecto en fecha 24-10-06, observándose deficiencias. Se notifica al promotor mediante escrito con Registro Salida de 02-11-06.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08-11-06 se acuerda establecer el precio de 150,253 €/m² de la compensación económica de las cesiones del 10% de aprovechamiento.

Con Registro de Entrada de 04-01-07 se presenta nueva documentación por los promotores, como contestación al informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, observándose nuevamente deficiencias.

Asimismo, con Registros de Entrada de 04-10-07 y 10-10-07 se presenta nueva documentación por los promotores, como contestación al último requerimiento del Ayuntamiento y al informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, observándose nuevamente deficiencias por el Técnico municipal. Se da traslado a los promotores en fecha 14-11-07.

Con Registro de Entrada de 14-03-08 se presenta nueva documentación por los promotores, como contestación al último requerimiento del Ayuntamiento, observándose nuevamente deficiencias por el Técnico municipal, según informe evacuado en fecha 04-04-08. Se da traslado a los promotores en fecha 08-04-08.

Con Registro de Entrada de 23-05-08 se presenta nueva documentación por los promotores, como contestación al último requerimiento del Ayuntamiento, observándose nuevamente deficiencias por el Técnico municipal, según informe evacuado en la misma fecha. Se da traslado a los promotores en fecha 17-06-08.

Con Registro de Entrada de 31-03-09 se presenta documentación por los promotores vía fax, como contestación a uno de los puntos del último requerimiento del Ayuntamiento.

Mediante acuerdo plenario de 14-05-09, se aprobó y ratificó el Texto definitivo del Convenio urbanístico para llevar a cabo la gestión y ejecución por parte de los promotores del PAU del Depósito de agua en la Urb. Torrejoncillo de los Higos de Ugena, suscribiéndose el 09-06-09.

Vistos los informes evacuados al respecto por la asistencia jurídica del Ayuntamiento y por los Servicios Técnicos municipales, aportándose además la valoración del suelo.

Por el Sr. Alcalde se realiza la propuesta de:

1º APROBAR el PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA CON PLAN ESPECIAL DE REFORMA Y ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN, de la U.E-08.02 de la Urb. "Torrejoncillo de los Higos" de Ugena, tramitado a instancia de LONTANA SURESTE, S.L. con la documentación complementaria aportada, con las siguientes condiciones:

a) Las establecidas en el informe emitido por la CPU de Toledo el 17-07-06, para cuyo cumplimiento se le otorga un plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo; quedando suspendida la eficacia de los actos administrativos hasta que se realicen las condiciones que se expresan en los presentes acuerdos (artículo 122.8 TRLOTAU en concordancia con la Ley 30/1992)

b) las establecidas por la legislación sectorial (delegación provincial de vivienda, confederación etc.)

c) Que haga efectivas las cuotas correspondientes conforme a lo establecido mediante acuerdo plenario de 14-05-09, por el que se aprobó y ratificó el Texto definitivo del Convenio urbanístico para llevar a cabo la gestión y ejecución por parte de los promotores del PAU del DEPÓSITO DE AGUA en la Urb. Torrejoncillo de los Higos de Ugena, suscribiéndose el 09-06-09.

d) Que se ejecute la depuradora prevista para la Urbanización de Torrejoncillo de los Higos, redactado por la empresa Proyecó, previa tramitación de las oportunas licencias y complementación de la documentación requerida.

2º FIJAR como sistema de ejecución de la U.E-08.02 de la Urb. "Torrejoncillo de los Higos" de Ugena tal como ha quedado configurado, el de gestión indirecta.

3º ADJUDICAR la ejecución del PAU de la U.E-08.02 de la Urb. "Torrejoncillo de los Higos" de Ugena, a "LONTANA SURESTE, S.L.", en los términos antes citados y de conformidad con los Arts. 110, 120 y concordantes de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU.

4º Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.), redactado por el arquitecto D. Carlos Conde Castelló, que afecta a los terrenos delimitados por la UE 08.02 dentro de la urbanización de Torrejoncillo de los Higos, que comprenden un superficie de 16.255 m2 y que la finca es colindantes con la c/ Madrollo S.G 18, al noroeste con la calle del Brezo, al sureste con la calle Cedro y al suroeste con la parcela 10, que desarrolla y complementa las Normas Subsidiarias de Ugena, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos. Con la documentación complementaria aportada.

5º APROBAR igualmente el Anteproyecto de Urbanización de la U.E-08.02 de la Urb. "Torrejoncillo de los Higos" de Ugena, tal como ha quedado elaborado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 y concordados del TRLOTAU. Recordando que la adquisición definitiva del derecho de aprovechamiento urbanístico se adquiere por el cumplimiento de los deberes de Cesión, libre de servidumbres y cargas, y Urbanización en los plazos fijados en el planeamiento, debiendo acreditar la propiedad el cumplimiento de los expresados deberes. Con la documentación complementaria aportada.

6º ASUMIR la sustitución de la cesión del aprovechamiento lucrativo del 10 %, 5.324,56 m² de suelo, al precio de 94,70 € el metro cuadrado (532,46 m²), por la cantidad de 50.423,96 €.

7º SEÑALAR al Agente Urbanizador "LONTANA SURESTE, S.L.", la obligación de constituir una aval por importe del 7 % de la obra urbanizadora prevista que si se pretendiere simultanear con obra edificatoria alcanza el 100 % de los costes de urbanización.

8º FACULTAR el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Manuel Conde Navarro o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantas actas se haga necesario en ejecución de estos acuerdos y en particular la firma, formalización o protocolización de documento y convenio DEFINITIVO que se aprueba en este acto.

9º DAR TRASLADO de estos acuerdos a los interesados en el expediente permitiendo la formalización del Convenio previsto que, con el PAU aprobado definitivamente y debidamente diligenciado se dará traslado a la CPU para su inscripción en el Registro correspondiente y publicación consiguiente, todo ello de acuerdo con el Art. 122.7 de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, permitiendo asimismo la publicación de la aprobación del resto de instrumentos urbanísticos aprobados."

Sometidas a votación las propuestas de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son transformadas en acuerdos corporativos por mayoría absoluta de 6 votos a favor del GM popular, y 5 en contra (4 del GM socialista y 1 del GM mixto).

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA, CON PLAN ESPECIAL DE REFORMA, ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN Y AJUSTE DE DELIMITACIÓN DE LA U.E-08.03 DE LA URB. "TORREJONCILLO DE LOS HIGOS" DE UGENA Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LONTANA SURESTE, S.L." (EXP 090/PL).

Dada cuenta del expediente tramitado del Programa de Actuación Urbanizadora, con Plan Especial de Reforma Interior y Anteproyecto de Urbanización de la U.E-08.03 de la Urb. "Torrejoncillo de los Higos" de Ugena, presentado por LONTANA SURESTE, S.L., en fecha 23-07-04 para su tramitación. Asimismo con fecha 14-09-04 se presenta por los promotores Proyectos del AJUSTE DE DELIMITACIÓN DE LA U.E. 08.03, para su incorporación al Expediente del PAU.

El Arquitecto municipal lo informa con fecha 27-09-04, indicando algunas deficiencias para su subsanación, que son notificadas al promotor mediante escrito con Registro de Salida de este Ayuntamiento de 28-09-04.

Asimismo por el Arquitecto Técnico municipal se informa favorablemente con fecha 28-09-04, el Proyecto de Ajuste de Delimitación.

En fecha 27-09-04 se emite informe complementario al anterior por el Técnico municipal, que es notificado a los promotores el 28-09-04.

Con Registro de Entrada de 04-11-04 se presenta nueva documentación por los promotores como subsanación de las deficiencias anteriores. Mediante informe técnico de 07-12-04 se indica que siguen observándose deficiencias, las cuales se notifican nuevamente a los promotores el 10-12-04.

Con Registro de Entrada de 14-12-04 se presenta nueva documentación por los promotores como subsanación de las deficiencias anteriores. Mediante informe técnico de 20-12-04 se indica que siguen observándose deficiencias, las cuales se notifican nuevamente a los promotores el 04-01-05.

Con Registro de Entrada de 13-01-05 se presenta nueva documentación técnica por los promotores como subsanación de las deficiencias anteriores. Mediante informe técnico de 31-01-05 se Informa favorablemente.

En fecha 18-01-05 es evacuado, informe por la Asistencia Jurídica del Ayuntamiento, en cuanto a la tramitación de dicho PAU.

En cumplimiento de la Resolución de la Alcaldía nº 38 de 25-01-05, se remite aviso con el contenido del edicto a publicar a los titulares catastrales afectados, y se expone a información pública durante el plazo de veinte días hábiles mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Diario "ABC" de 04-02-05 y en el DOCM Nº 32 de 14-02-05, presentándose UNA ALEGACIÓN durante dicho plazo de exposición que finalizó el 09-03-05, por D. Juan Antonio González Perucha con Registro de Entrada nº 693 de 24-02-05.

Con fecha 22-03-05 se procedió a la apertura de plicas con las únicas propuestas de Convenio Urbanístico y Proposición Jurídico - Económica presentadas por la empresa proponente de la Alternativa, que permaneció expuesta por 10 días siguientes a efectos de alegaciones y consultas de los interesados, no habiéndose presentado NINGUNA.

En fecha 14-04-05 se presenta escrito de alegaciones por la Presidente de la EUCC "Torrejuncillo de los Higos", en cuanto al abastecimiento de agua y depuración, se da traslado al promotor para su contestación el 20-04-05.

Se presenta el expediente y documentos jurídicos y técnicos, con fecha 29-04-05, en la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de emisión de informe, señalándoles que con sujeción a lo dispuesto en el art. 122.1 del TRLOTAU.

Con Registro de Entrada de 04-05-05 se recibe en este Ayuntamiento contestación de los promotores a las alegaciones presentadas durante la exposición pública por D. Juan Antonio González Perucha.

Mediante escrito de 11-07-05 (Registro Salida de 15-07-05), se notifica por la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo de Toledo, una serie de cuestiones a subsanar previamente a la elevación del expediente al órgano competente para la emisión de informe. Se presenta en fecha 27-10-05 nueva documentación por los promotores.

Mediante Resolución de la Alcaldía de 27-02-06 se acuerda dejar sin efecto la notificación a D. Juan Antonio González Perucha, mediante la cual se abrió el trámite de audiencia en relación a las cesiones del 10% con destino a zonas verdes, al hallarse incluida su finca dentro de la U.E. 08.03.

Mediante escrito de 20-01-06 (Registro Salida de 09-02-06), se reitera por la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo de Toledo, el escrito de 11-07-05, mediante el cual se requerían una serie de cuestiones a subsanar previamente a la elevación del expediente al órgano competente para la emisión de informe. Se remite documentación en fecha 03-04-06.

El Ayuntamiento Pleno en fecha 02-03-06, acuerda denegar las alegaciones presentadas por D. Juan Antonio González Perucha en el período de exposición pública (24-02-05).

Con fecha 16-05-06 se presenta por Construcciones Revimo, S.L., documentación acreditando la titularidad de finca incluida en esta U.E. 08.03, para constancia en el expediente. Se da traslado al promotor en fecha 17-05-06.

Mediante escrito de 18-07-06 (Registro Salida de 18-07-06), se emite Informe Favorable Condicionado a la subsanación de deficiencias, por la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo de Toledo. Se notifica a los promotores el 03-08-06.

Con Registro de Entrada de 23-08-06 se presenta nueva documentación técnica por los promotores, de las modificaciones de los requeridos por la Comisión Provincial de Urbanismo de 18-07-06. Dicha documentación se revisa por el técnico municipal, evacuando informe al respecto en fecha 24-10-06, observándose deficiencias. Se notifica al promotor mediante escrito con Registro Salida de 02-11-06.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08-11-06 se acuerda establecer el precio de 150,253 €/m² de la compensación económica de las cesiones del 10% de aprovechamiento.

Con Registro de Entrada de 04-01-07 se presenta nueva documentación por los promotores, como contestación al informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, observándose nuevamente deficiencias.

Asimismo, con Registros de Entrada de 04-10-07 y 10-10-07 se presenta nueva documentación por los promotores, como contestación al último requerimiento del Ayuntamiento y al informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, observándose nuevamente deficiencias por el Técnico municipal. Se da traslado a los promotores en fecha 14-11-07.

Con Registro de Entrada de 14-03-08 se presenta nueva documentación por los promotores, como contestación al último requerimiento del Ayuntamiento, observándose nuevamente deficiencias por el Técnico municipal, según informe evacuado en fecha 04-04-08. Se da traslado a los promotores en fecha 08-04-08.

Con Registro de Entrada de 23-05-08 se presenta nueva documentación por los promotores, como contestación al último requerimiento del Ayuntamiento, observándose nuevamente deficiencias por el Técnico municipal, según informe evacuado en la misma fecha. Se da traslado a los promotores en fecha 17-06-08.

Con Registro de Entrada de 31-03-09 se presenta documentación por los promotores vía fax, como contestación a uno de los puntos del último requerimiento del Ayuntamiento.

Mediante acuerdo plenario de 14-05-09, se aprobó y ratificó el Texto definitivo del Convenio urbanístico para llevar a cabo la gestión y ejecución por parte de los promotores del PAU del Depósito de agua en la Urb. Torrejoncillo de los Higos de Ugena, suscribiéndose el 09-06-09.

Vistos los informes evacuados al respecto por la asistencia jurídica del Ayuntamiento y por los Servicios Técnicos municipales, aportándose además la valoración del suelo.

Por el Sr. Alcalde se realiza la propuesta de:

1º APROBAR el PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA CON PLAN ESPECIAL DE REFORMA, ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN Y AJUSTE DE DELIMITACIÓN, de la U.E-08.03 de la Urb. "Torrejoncillo de los Higos" de Ugena, tramitado a instancia de LONTANA SURESTE, S.L. con la documentación complementaria aportada, con las siguientes condiciones:

a) Las establecidas en el informe emitido por la CPU de Toledo el 17-07-06, para cuyo cumplimiento se le otorga un plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo, quedando suspendida la eficacia de los actos administrativos hasta que se realicen las condiciones que se expresan en los presentes acuerdos (artículo 122.8 TRLOTAU en concordancia con la Ley 30/1992).

b) las establecidas por la legislación sectorial (delegación provincial de vivienda, confederación etc.)

c) Que haga efectivas las cuotas correspondientes conforme a lo establecido mediante acuerdo plenario de 14-05-09, por el que se aprobó y ratificó el Texto definitivo del Convenio urbanístico para llevar a cabo la gestión y ejecución por parte de los promotores del PAU del DEPOSITO DE AGUA en la Urb. Torrejoncillo de los Higos de Ugena, suscribiéndose el 09-06-09.

d) Que se ejecute la depuradora prevista para la Urbanización de Torrejoncillo de los Higos, redactado por la empresa Proyecto, previa tramitación de las oportunas licencias y complementación de la documentación requerida.

2º FIJAR como sistema de ejecución de la U.E-08.03 de la Urb. "Torrejoncillo de los Higos" de Ugena tal como ha quedado configurado, el de gestión indirecta.

3º ADJUDICAR la ejecución del PAU de la U.E-08.03 de la Urb. "Torrejoncillo de los Higos" de Ugena, a "Lontana Sureste, S.L.", en los términos antes citados y de conformidad con los Arts. 110, 120 y concordantes de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU.

4º Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) redactado por el arquitecto D. Carlos Conde Castelló, que afecta a los terrenos delimitados por la UE 08.03 dentro de la urbanización de Torrejoncillo de los Higos, que comprenden un superficie de 46.952 m² y que comprende las fincas registrales: finca 1.992, tomo 992, libro 28, folio 25, finca 2.098, tomo 1.035, libro 29, folio 40, finca 2.168, tomo 1.861, libro 72, folio 84, finca 5.375, tomo 1821, libro 69, folio 142, y finca propiedad de Lontana Sureste, que desarrolla y complementa las Normas Subsidiarias de Ugena, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos. Con la documentación complementaria aportada.

5º APROBAR igualmente el Anteproyecto de Urbanización de la U.E-08.03 de la Urb. "Torrejoncillo de los Higos" de Ugena, tal como ha quedado elaborado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 y concordados del TRLOTAU. Recordando que la adquisición definitiva del derecho de aprovechamiento urbanístico se adquiere por el cumplimiento de los deberes de Cesión, libre de servidumbres y cargas, y Urbanización en los plazos fijados en el planeamiento, debiendo acreditar la propiedad el cumplimiento de los expresados deberes. Con la documentación complementaria aportada.

6º ASUMIR la sustitución de la cesión del aprovechamiento lucrativo del 10 %, 15.227,70 m² de suelo, al precio de 94,70 € el metro cuadrado (1.522,77), por la cantidad de 144.206,32€.

7º SEÑALAR al Agente Urbanizador "Lontana Sureste, S.L.", la obligación de constituir una aval por importe del 7 % de la obra urbanizadora prevista que si se pretendiere simultanear con obra edificatoria alcanza el 100 % de los costes de urbanización.

8º FACULTAR el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Manuel Conde Navarro o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantas actas se haga necesario en ejecución de estos acuerdos y en particular la firma, formalización o protocolización de documento y convenio DEFINITIVO que se aprueba en este acto.

9º DAR TRASLADO de estos acuerdos a los interesados en el expediente permitiendo la formalización del Convenio previsto que, con el PAU aprobado definitivamente y debidamente diligenciado se dará traslado a la CPU para su inscripción en el Registro correspondiente y publicación consiguiente, todo ello de acuerdo con el Art. 122.7 de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, permitiendo asimismo la publicación de la aprobación del resto de instrumentos urbanísticos aprobados."

Sometidas a votación las propuestas de Alcaldía son transformadas en acuerdos corporativos por mayoría absoluta de 6 votos a favor del GM popular, y 5 en contra (4 del GM socialista y 1 del GM mixto).

7.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

"Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de Noviembre de 2009, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos detallados en el correspondiente

expediente, pertenecientes al ejercicio presupuestario 2008.

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de noviembre de 2009, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento, con las salvedades que en el mismo se establecen.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía que sigue:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos de gastos que figuran en el expediente adjunto, correspondientes al ejercicio presupuestario 2008.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2009, los correspondientes créditos con cargo a las partidas correspondientes”

.../...

Sometidas a votación las propuestas de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son transformadas en acuerdos corporativos por mayoría absoluta de 6 votos a favor del GM popular, y 5 en contra (4 del GM socialista y 1 del GM mixto).

8.-TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

«Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de noviembre sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, por la Alcaldía se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el presente expediente de modificación de créditos con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida	Descripción	Euros
121/22706	Actualización Catastro, Arquitecto	23.141,16
Total		23.141,16

Baja en partida de gastos

Partida	Descripción	Euros
430/22100	Suministros a Caminos, Alumbrados y Similares	23.141,16
Total		23.141,16

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

.../...

Sometidas a votación las propuestas de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son transformadas en acuerdos corporativos por mayoría absoluta de 6 votos a favor del GM popular, y 5 en contra (4 del GM socialista y 1 del GM mixto).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE